

## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

### DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2013

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2013, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 17:00 horas del día miércoles 27 de noviembre de 2013, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Ricardo Osorio Monter, Director de Recursos Humanos en su carácter de Secretario Técnico Suplente y Jorge Alberto Golarte Molina, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. Sergio Antonio Carrasco Morga, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, Jesús José Larrazolo Carrasco, Subdirector de Innovación, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Eduardo Morales Benitez, Subdirector de Programación y Presupuesto de Infraestructura, Tatiana Teresita Aguayo Moreno, Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuícola del Pacífico y Ana Gabriela López Martínez, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016413, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia, Infraestructura, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación y Organización y Fomento, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016913, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017013, turnada a la Unidad de Administración y a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes envían la información solicitada.
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017313, turnada a la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017713, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información solicitada.

- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018013, turnada a la Dirección General de Infraestructura, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018513, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. Ricardo Osorio Monter, que en su carácter de Secretario Técnico Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

**Acuerdo CI16SE.27.11.13.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016413, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia, Infraestructura, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación y Organización y Fomento.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700016413, que a la letra dice: *"Programas y montos manejados por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, órgano desconcentrado de la SAGARPA. Requiero saber todos los programas y MONTOS DE CADA UNO que maneja, incluyendo los sujetos a reglas de operación, los no sujetos a reglas de operación, los que manejen fondos del Banco Mundial y cualquier otro programa o fondos públicos o no que se manejen."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGIV.-01582/13** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito informarle que esta Dirección General somos la unidad responsable del Componente de Inspección y Vigilancia y Acuícola que opera dentro del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales, para lo cual durante el presente ejercicio fiscal conto con recursos por el orden de \$73,153,668.06 (Setenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos 06/100 M.N.)..."*, oficio de respuesta número **DGI.-00848/13** de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: *"...Para dar atención a lo solicitado, adjunto al presente se envía cuadro con la información correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del programa normal de obra pública, así como de los tres componentes de Reglas de Operación (Electrificación de Granjas Acuícolas, Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero e Infraestructura Pesquera y Acuícola) a cargo de la Dirección General de Infraestructura. Así mismo informo a usted, que las Reglas de Operación para 2014 se encuentran en proceso de elaboración, por lo que no disponemos de información para dicho ejercicio fiscal..."* oficio de respuesta número **DGOPA-DOPA.-00465/13** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...le comunico que ésta Dirección General en Unidad Responsable de los componentes de Disminución del Esfuerzo Pesquero y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en el marco del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA (ROP-2013), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013. En ese sentido, derivado de la operación de los citados componentes, los montos a ejercer en el*



9



presente ejercicio fiscal ascienden a 48 millones de pesos, de los cuales 14.3 millones se van a aplicar a Disminución del Esfuerzo Pesquero y 33.7 millones de pesos a Ordenamiento Pesquero y Acuícola. Aunado a lo anterior, en el marco del Programa de Vinculación Productiva se ejercieron 2 millones de pesos...”, oficio de respuesta número **DEE.-00121/13** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: “...Sobre el particular, le comento que de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicadas el 31 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 2011 fue el primer año en que la CONAPESCA, a través de la Dirección General de Planeación Programación y Evaluación, participó como Unidad Responsable de los componentes Diesel Marino y Gasolina Ribereña. En este sentido, le informo que dirigiéndose al vínculo electrónico <http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/apoyos a energeticos pesqueros y acuicolas>, podrá obtener datos relativos a los citados componentes, como el presupuesto ejercido en el presente año. Así también, le informo que de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el DOF 27-12-2012, se programó a nivel nacional para los componentes Diesel Marino y Gasolina Ribereña, 600 MDP y 150 MDP, respectivamente...”, oficio de respuesta número **612.13.-00648/13** de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: “...Al respecto, le comento que esta Dirección General es responsable de los Programas Sujetos a Reglas de Operación y fuera de Reglas que se mencionan a continuación... Con relación a fondos del Banco Mundial u otro tipo de fondos o financiamiento o subsidio o incentivos, así como el presupuesto programado para el 2014, esta Dirección General no cuenta física o electrónicamente con la información solicitada; con razón de lo expuesto, se declara la inexistencia sobre la Información requerida con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

#### **Acuerdo C116SE.27.11.13.II**

Se confirman las respuestas otorgadas por las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia, Infraestructura, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación y Organización y Fomento en relación a los programas y montos manejados por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a fondos del Banco Mundial u otro tipo de fondos o financiamiento o subsidio o incentivos, así como el presupuesto programado para el 2014, se declara la inexistencia sobre la información requerida con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

#### **III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016913, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700016913, que en esencia dice: “... El día 20 de abril del año 2010 explotó una plataforma petrolífera semisumergible llamada "DEEPWATER HORIZONS" situada en el Golfo de México que tenía como propósito perforar los pozos petrolíferos en el subsuelo marino... La información que respetuosamente solicito es la siguiente: 1.- Señalar y mencionar la zona específica que fue afectada por el derrame. 2.- Proporcionar los censos y estadísticas de los años 2008, 2009, 2010 y 2011 sobre los porcentajes de pesca que se obtenían en dichos años. 3.- Las especies marinas afectadas por el derrame...” -----



Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEE.-00120/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le informo que dirigiéndose al vínculo electrónico [http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/cona\\_anuario\\_estadistico\\_de\\_pesca](http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/cona_anuario_estadistico_de_pesca), podrá obtener la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente en las estadísticas de los años 2008, 2009, 2010 y 2011, sobre los porcentajes de pesca que se obtenían en dichos años. En relación a los demás requerimientos, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia sobre la información no encontrada...."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-00692/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-00940/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV.-01661/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y oficio número 612.13.-00699/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

#### **Acuerdo CI16SE.27.11.13.III**

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación en relación a las estadísticas de los años 2008, 2009, 2010 y 2011, sobre los porcentajes de pesca que se obtenían en dichos años, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los numerales 1 y 3, se declara la inexistencia sobre la información requerida con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

#### **IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017013, turnada a la Unidad de Administración y a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700017013, que a la letra dice: "...Cuál es el presupuesto anual que se ha destinado para inspección y vigilancia durante los últimos 5 años? Que acciones y programas se han implementado durante los últimos 5 años para inspección y vigilancia? Número y tipo de sanciones aplicadas como resultado de la inspección y vigilancia? ¿Cómo se aplicaron los recursos del programa Soporte en los años 2010, 2011 y 2012? ¿En qué sitios, por municipio y estado, se han realizado actividades de inspección y vigilancia? ¿Cuántas sanciones han derivado de las acciones de inspección y vigilancia pesquera? ¿Cuántos permisos de pesca han sido revocados por incumplimiento a la normatividad vigente? Cuales instituciones del gobierno están involucradas en las acciones de inspección y vigilancia pesquera y bajo que mecanismos de coordinación operan (comités, grupos de trabajo) y con que periodicidad se reúnen y quien los convoca y quien los coordina?..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DRF.-01054/13 de la Dirección de Recursos Financieros, que en esencia dice: "...Al respecto, le informo el presupuesto anual de los últimos 5 años para tales fines se detalla a continuación...", oficio de respuesta número DGIV.-01650/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...¿Qué acciones y programas se han implementado

durante los últimos 5 años para inspección y vigilancia? Al respecto, se anexa tabla con las acciones que esta Dirección General ha realizado o implementado a través del Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal durante los años 2007 a 2012, se anexa información correspondiente a 2013. Número y tipo de sanciones aplicadas como resultado de la inspección y vigilancia. Al respecto, se envía información referente al número y tipo de sanciones aplicadas como resultados de la inspección y vigilancia que fueron instauradas por esta Dirección General durante los últimos cinco años (2008 al 2012)...”, oficio de respuesta número **DGOPA.-00693/13** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “...¿Cuántos permisos de pesca han sido revocados por incumplimiento a la normatividad vigente? Esta Dirección General informa que el incumplimiento de la normatividad vigente es competencia de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, por lo que una vez que dichas áreas informan a esta Unidad, es cuando se procede a la revocación de los títulos por incumplimiento a la normatividad, hasta el día de hoy no se cuenta con ningún título revocado por esta Dirección General...”-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

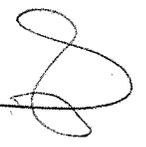
**Acuerdo CI16SE.27.11.13.IV**

Se confirman las respuestas otorgadas por la Dirección de Recursos Financieros y las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017313, turnada a la Unidad de Administración.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700017313, que en esencia dice: “...*En materia de servicio solicito lo siguiente: 1. Contratos de servicio de transporte, transporte pesado, transporte masivo, transporte operativo, transporte externo, transporte terrestre, carretero y ferroviario, transporte de carga, transporte de mobiliario, transporte de materiales, transporte vehicular, transporte de producto químico, residuos peligrosos, transporte y disposición final, transporte subrogado, transporte de bienes de consumo, transporte y suministro de combustible, servicio de recolección, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 6. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 7. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 8. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato.*”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-01352/13 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: “... *1. Contratos de servicio de transporte, transporte pesado, transporte masivo, transporte operativo, transporte externo, transporte terrestre, carretero y ferroviario, transporte de carga, transporte de mobiliario, transporte de materiales, transporte vehicular, transporte de producto químico, residuos peligrosos, transporte y disposición final, transporte subrogado, transporte de bienes de consumo, transporte y suministro de combustible, servicio de recolección, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.; sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.*”-----





CONS.	NO. DE CONTRATO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	NO. DE HOJAS DEL EXPEDIENTE
1	AD/044/04/12	Servicio integral de transporte vehicular de 37 unidades, destinadas al apoyo de las oficinas regionales de pesca y acuacultura, así como las demás áreas de la comisión.	Al respecto, me permito informar que dicho documento asciende a 14 copias.
2	Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios AD/044/04/12	Servicio integral de transporte vehicular de 37 unidades, destinadas al apoyo de las oficinas regionales de pesca y acuacultura, así como las demás áreas de la comisión.	Al respecto, me permito informar que dicho documento asciende a 19 copias.

Respecto a los ejercicios fiscales 2010 y 2011, así como en las preguntas 6, 7 y 8, me permito informar a Usted que en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, no se cuenta con expediente alguno de procedimientos de licitación realizados, por la contratación de los servicios mencionados anteriormente, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia sobre la información solicitada. Cabe aclarar, que una vez que se realice el pago correspondiente se entregaran las copias respectivas anteriormente señaladas..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00983/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV.-01698/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.13.-00706/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-00873/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y oficio número DGOPA-DAPA.-02779/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI16SE.27.11.13.V**

Se confirma la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para las preguntas 1, 2, 3, 4 y 5, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los ejercicios fiscales 2010 y 2011; Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo, Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas y Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato, se declara la inexistencia sobre la información requerida con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento. Se confirma entregar las copias simples, una vez que el solicitante realice el pago correspondiente, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017713, turnada a la Unidad de Administración.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700017713, que en esencia dice: "...En materia de servicio solicito lo

*siguiente: 1. Contratos de servicio de transporte de personal, transporte público, transporte para discapacitados, transporte público para discapacitados, transporte turístico, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-01370/13 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informar a Usted que en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, no se cuenta con contrato alguno de servicio de transporte de personal, transporte público, transporte para discapacitados, transporte público para discapacitados y transporte turístico, realizados en los ejercicios 2010 a la fecha a fecha, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento se declara la inexistencia sobre la información solicitada..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00991/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV.-01700/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.13.-00706/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-00890/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y oficio número DGOPA-DAPA.-02788/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CI16SE.27.11.13.VI**

Se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud 0819700017713, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018013, turnada a la Dirección General de Infraestructura.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700018013, que en esencia dice: "...En materia de Obra Pública solicito lo siguiente: 1. Contratos de Obra pública de techos, techo digno, techo para vivienda, construcción de techos, construcción de techo digno, techo de lámina, reparación de techo, techo a base de lámina, rehabilitación y/o sustitución de techo, techo firme, instalación techo de lámina, fabricación, suministro y montaje de techo, techo de policarbonato, techo de lámina de pvc, suministro y colocación de techo, construcción de techo de lámina, arcotecho, techumbre, construcción de techumbre, techo verde, techo cuenca, cambio de láminas, fabricación de techo de lámina, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación de la Obra Pública. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGI.-00958/13 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: "...Al

respecto, me permito informar a usted que por la naturaleza propia de las atribuciones de la Dirección General de Infraestructura, esta solicitud no corresponde al ámbito de su competencia. No obstante lo anterior, se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar la información solicitada, por lo que por este medio se declara la inexistencia de la información de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 70, fracción V de su Reglamento..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV.-01705/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.13.-00708/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-00874/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y oficio número DGOPA-DAPA.-02777/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

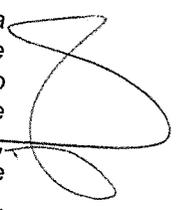
#### Acuerdo CI16SE.27.11.13.VII

Se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud 0819700018013, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

#### VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018513, turnada a la Unidad de Administración.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700018513, que en esencia dice: "...En materia de Adquisición solicito lo siguiente: 1. Contratos de Adquisición de techos, techo digno, techo para vivienda, construcción de techos, construcción de techo digno, techo de lámina, reparación de techo, techo a base de lámina, rehabilitación y/o sustitución de techo, techo firme, instalación techo de lámina, fabricación, suministro y montaje de techo, techo de policarbonato, techo de lámina de pvc, suministro y colocación de techo, construcción de techo de lámina, arcotecho, techumbre, construcción de techumbre, techo verde, techo cuenca, cambio de láminas, fabricación de techo de lámina, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación Adquisiciones. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-01371/13 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informar a Usted que en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, no se cuenta con contrato alguno de Adquisiciones de techos, techo digno, techo para vivienda, construcción de techos, construcción de techo digno, techo de lámina, reparación de techo, techo a base de lámina, rehabilitación y/o sustitución de techo, techo firme, instalación techo de lámina, fabricación, suministro y montaje de techo, techo de policarbonato, techo de lámina de pvc, suministro y colocación de techo, construcción de techo de lámina, arcotecho, techumbre, construcción de techumbre, techo verde, techo cuenca, cambio de láminas, fabricación de techo de lámina, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha, realizados en los ejercicios 2010 a la fecha a fecha, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y



**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

70, fracción V de su Reglamento se declara la inexistencia sobre la información solicitada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00990/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV.-01699/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.13.-00708/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-00888/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y oficio número DGOPA-DAPA.-02789/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI16SE.27.11.13.VIII**

Se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud 0819700018513, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 18:00 horas, del día 27 de noviembre de 2013, dándose por terminada la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

**ATENTAMENTE**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

**SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE**

C. RICARDO OSORIO MONTER

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
CONAPESCA**

C. JORGE ALBERTO GOLARTE MOLINA